

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a veintisiete de octubre de dos mil veintitres, siendo las once horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don José Manuel Cotán García y Doña Inés M^a Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (20/10/2023)

PUNTO SEGUNDO: EXP.2022/CTT_01/000020.APORBACION FACTURA LOTE 5: JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. MODALIDAD: HABILIDADES SOCIALES Y EMPLEABILIDAD. IMPORTE: 7.865,00€

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/URB01/000008. APROBACIÓN DE FACTURA 6^a CERTIFICACIÓN DE OBRA, OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN CALLE PIO XII, 3. IMPORTE: 25.870,90€.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2022/TAB_01/000494. APORBACION CERTIFICACIÓN N. 2 DE LAS OBRAS DE “CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2023/URB_01/000017. APROBACION CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCELA NAVE VIVERO DE EMPRESAS, CARRETERA DE GERENA, 1.

PUNTO SEXTO: EXP2023/PES_02/000522. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PARROQUIA CON MOTIVO DEL AÑO SANTO JUBILAR (OCTUBRE A DICIEMBRE 2023).

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/TAB_01/000456. ELECCIÓN DÍAS BARROCO 2024

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

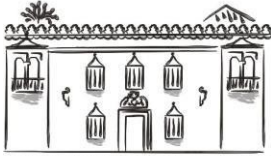
ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (20/10/2023)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 20 de octubre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP.2022/CTT_01/000020.APORBACION FACTURA LOTE 5: JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. MODALIDAD: HABILIDADES SOCIALES Y EMPLEABILIDAD. IMPORTE: 7.865,00€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYLA FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATI VOS, SL	FRA 168	7670	17/10/2023	7.865,00

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100103	B90223694 HYLA FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS , SL	7.865,00	LOTE 5: JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. MODALIDAD: HABILIDADES SOCIALES Y EMPLEABILIDAD

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

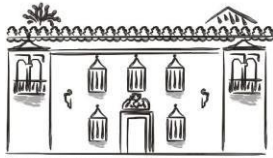
Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90223694 HYLA FORMACIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATI VOS, SL	FRA 168	7670	17/10/2023	7.865,00

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO TERCERO : EXP. 2023/URB01/000008. APROBACIÓN DE FACTURA 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRA, OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN CALLE PIO XII, 3. IMPORTE: 25.870,90€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90319195 OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL	FRA 41	7672	17/10/2023	25.870,90€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO A	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100090	B90319195 OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL	25.870,90€	6ª CERTIFICACIÓN DE OBRA, OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN CALLE PIO XII, 3

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90319195 OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL	FRA 41	7672	17/10/2023	25.870,90€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO CUARTO: EXP.- 2022/TAB_01/000494. APROBACION CERTIFICACIÓN N. 2 DE LAS OBRAS DE “CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”.

Visto el expediente administrativo 2022/TAB_01/000494 sobre el contrato de obras denominadas “CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”” incluido en el programa de cooperación en inversiones Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE II) (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2023 a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L., con CIF B90319195.

Vista la **CERTIFICACIÓN N° 2** debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y D^a. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TRECE MIL EUROS TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (13.000,34 € con BI y GG incluidos), más DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.730,07 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO** (15.730,41 €) según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

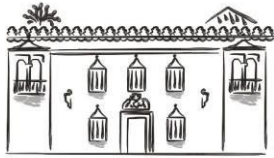
PRIMERO.- Aprobar las **Certificación n.º 2** de las obras de “CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS””, CERTIFICACIÓN N° 2 debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y D^a. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TRECE MIL EUROS TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (13.000,34 € con BI y GG incluidos), más DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.730,07 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO** (15.730,41 €) según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L., a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2023/URB_01/000017. APROBACION CERTIFICACION N° 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCELA NAVE VIVERO DE EMPRESAS, CARRETERA DE GERENA, 1.

Visto el expediente administrativo 2023/URB_01/000017 sobre el contrato de obras denominadas “URBANIZACIÓN PARCELA NAVE VIVERO DE EMPRESAS, CARRETERA DE GERENA, 1”, adjudicadas mediante Resolución



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

de Alcaldía n.º 1287/2023 de 9 de agosto de 2023 a la empresa CONINSA ALBERTO GARCÍA CONSTRUCCIONES S.L., con CIF: B90265810.



Vista la **CERTIFICACIÓN Nº 1** debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y Dª. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 € con BI y GG incluidos), más CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS** (29.040,00 €) según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las **Certificación n.º. 1** de las obras de “URBANIZACIÓN PARCELA NAVE VIVERO DE EMPRESAS, CARRETERA DE GERENA, 1”, **CERTIFICACIÓN Nº 1** debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y Dª. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 € con BI y GG incluidos), más CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS** (29.040,00 €) según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CONINSA ALBERTO GARCÍA CONSTRUCCIONES S.L., a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO: EXP2023/PES_02/000522. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PARROQUIA CON MOTIVO DEL AÑO SANTO JUBILAR (OCTUBRE A DICIEMBRE 2023).

Por parte de D. José Francisco García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 17-10-2023 (R.E. nº 7675) la autorización municipal para la ocupación de la vía pública por el desarrollo de diversas actividades con motivo del Año Santo Jubilar durante lo que resta de octubre hasta diciembre de 2023.

Dichas actividades están sujetas a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º157, de fecha 9-7-2018.

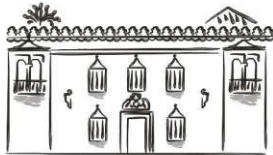
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 18-10-2023, en el que se considera viable su autorización.

Para ello se ha incoado el expediente nº 2023/PES_02/000522, en el que consta numerosa documentación presentada.

En base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, esta Alcaldía es competente para conceder la autorización solicitada, que ha sido delegada mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. José Francisco García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, de Olivares, para el desarrollo de diversas actividades con motivo del Año Santo Jubilar durante lo que resta de octubre hasta diciembre de 2023, que tendrán lugar durante los días 28 de octubre, 19 de noviembre y 9 de diciembre de 2023, cuyo desglose es el siguiente:

1.- Sábado 28 de octubre de 2023, Rosario público presidido por la Virgen del Rosario en su paso:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 20:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España (lateral de la parroquia), Inés de Guzmán, Sevilla, Larga, Blas Infante y Plaza de Jesús Nazareno.

2.- Domingo 19 de noviembre de 2023. Traslado de la Virgen de las Nieves al Cementerio

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 9:30 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Plaza Jesús Nazareno, Blas Infante, Larga, Glorieta de los Donantes de Vida, Carretera Olivares-Gerena. La vuelta es por el mismo recorrido a la inversa..

3.- Sábado 9 de diciembre de 2023. Rosario Público presidido por la imagen de la Inmaculada Concepción

Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 18:00 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Plaza de España, Plaza de Jesús Nazareno, Santísima Trinidad, Pasaje Antonio Mesa Jarén, Plaza de España por lateral de la Parroquia.

Segundo. - La persona responsable de la dirección ejecutiva será D. José Francisco García Gutiérrez.

Tercero. - La organizadora del evento procederá a dejar libres y limpias las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceras personas, que pudiera ocasionarse con motivo de cada evento.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Sr. García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, de Olivares, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/TAB_01/000456. ELECCIÓN DÍAS BARROCO 2024.

Desde la Delegación Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Olivares y tras conocer el informe del técnico del área de turismo sobre los días para la celebración XXI edición de “Olivares Barroco 2024”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

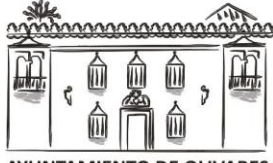
Primero. - Aprobar los días 13, 14, 15 y 16 de junio para la celebración de la XXI edición de “Olivares Barroco 2024”.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

